



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 620  
(29 de Diciembre de 2015)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS DE RECONOCIMIENTO TASA  
0.4% SUPERSALUD DE LA VIGENCIA 2015 SIN SITUACION DE FONDOS**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA,**

En uso de las atribuciones legales y conferidas por la Constitución política, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, decreto 971 de 2011 Y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 314, numeral 5, establece dentro de las atribuciones del alcalde "presentar oportunamente al Concejo, los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo N. 019 de Noviembre 20 de 2013, en su artículo 42, facultó al Señor Alcalde a partir del 1o. de enero del 2014 para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes.

Que el literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 estableció que "...Los municipios Distritos destinaran el 0.2% de los recursos del régimen subsidiado a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección, vigilancia y control en las entidades territoriales...";

Que el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011 señala: "Los recursos a que se refiere el literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 se destinaran a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección, vigilancia y control en las entidades territoriales.

El recaudo al que hace referencia el presente inciso, será reglamentado por el Gobierno Nacional, por primera vez, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. Los recursos del régimen subsidiado destinados por los municipios y distritos a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección, vigilancia y control en las entidades territoriales, se incrementaran del 0.2% al 0.4%, que serán descontados de los recursos que del Sistema General de Participaciones para Salud se destinen a los subsidios a la demanda o de los recursos de la subcuenta de Solidaridad del FOSYGA según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional."

Que el artículo 16 del Decreto 971 de 2011 indica: "Del monto total estimado de recursos destinados al Régimen Subsidiado en cada entidad territorial, el Ministerio de la Protección Social calculara y girara mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud el 0.4% de los recursos, con cargo a la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA"

Que de acuerdo a los recursos de la matriz publicada por el Ministerio de Salud y la Protección Social donde señalo los recursos destinados para el Municipio con destino a la inspección, vigilancia y control a la Superintendencia Nacional de Salud por el 0.4% del monto estimado para la financiación del régimen subsidiado del periodo 2015 y los recursos establecidos para esta vigencia, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS (\$28,258,019) M/CTE** así:

**Progreso con Responsabilidad Social**



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 620  
(29 de Diciembre de 2015)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CAUSAN LOS RECURSOS DE RECONOCIMIENTO TASA  
0.4% SUPERSALUD DE LA VIGENCIA 2015 SIN SITUACION DE FONDOS**

NOMBRE DEL MUNICIPIO	TOTAL MONTO RECURSOS REGIMEN SUBSIDIADO 2015	RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SUPERSALUD 0.4% - ENERO DICIEMBRE 2015
CAJICÁ	7,064,504,826	28,258,019

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 los valores provenientes de estos recursos su titularidad están a cargo de los entes territoriales y deben ser presupuestados y ejecutados sin situación de fondos correspondiente al 0.4% de los recursos para la inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que se hace necesario adicionar dichos recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia para su ejecución durante la vigencia 2015 Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo N. 019 de Noviembre 20 de 2013, en su artículo 42, facultó al Señor Alcalde a partir del 1o. de enero del 2014 para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de CAJICA,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Registrar y Causar Presupuestalmente en el ingreso y en el gasto, el pago la correspondiente tasa del **0.4% SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS (\$28,258,019) M/CTE** como se relaciona a continuación:

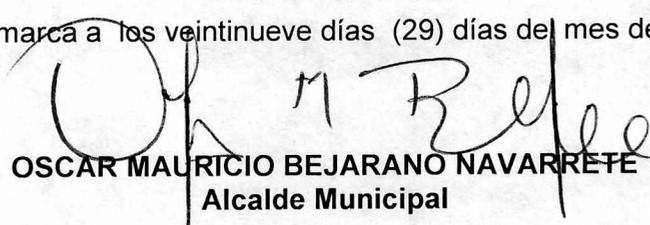
RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A ADICIONAR
2311111	600	0.4% INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - SUPERINTENDENCIA DE SALUD.	28,258,019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia a la Secretaría de Hacienda Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cajicá- Cundinamarca a los veintinueve días (29) días del mes de diciembre de 2015

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Oscar Mauricio Bejarano – Alcalde Municipal  
Revisión Técnica: Dra. Luz Catherine Venegas - Secretaria de Hacienda  
Reviso: Diana Yanet Bastidas Rodríguez - Secretaria de Salud  
Reviso: Sandra Milena Ortiz Díaz – Directora Aseguramiento y Desarrollo de Servicios.  
Proyecto y Elaboro: Camilo Bolívar

**Progreso con Responsabilidad Social**

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre 30 de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 620 de diciembre 29 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

  
**GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA**  
**Secretaria Ejecutiva del Despacho**

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre 30 de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 620 de diciembre 29 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

  
**GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA**  
**Secretaria Ejecutiva del Despacho**

Proyectó: Yaneth H.